

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año I

13 de octubre de 1982

— Número 25

Página 709

---

### SUMARIO

#### RESOLUCION DE LA ASAMBLEA

- |  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| • Resolución por la que se condena la práctica de medios atentatorios contra la seguridad del Estado ..... | 711           |

#### PROPOSICION DE LEY

- |  |     |
|--|-----|
| - Resolución relativa a la tramitación de la proposición de ley relativa a la supresión del último párrafo del artículo 8º del Reglamento de la Asamblea ..... | 713 |
|--|-----|

#### RESPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- |                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| - Electrificación rural en Luena. | 715 |
|-----------------------------------|-----|

#### MOCION

- |   |     |
|---|-----|
| - Programa ganadero para la región de Cantabria | 717 |
|---|-----|



RESOLUCION de la Asamblea Regional de Cantabria, de 4 de octubre de 1982, por la que se condena la práctica de medios atentatorios contra la seguridad del Estado, para impedir la celebración de las elecciones generales del día 28 de octubre de 1982.

"Ante la actitud golpista de un grupo de Jefes del Ejército, - ciudadanos españoles con la responsabilidad de vestir un uniforme/militar, poniendo en práctica medios atentatorios contra la seguridad del Estado, para impedir la celebración de las elecciones generales del día 28 de octubre, la Asamblea Regional de Cantabria --- quiere hacer llegar a todos los habitantes de nuestra comunidad un mensaje de irrenunciable reafirmación con el sistema democrático - que admite como única guía la Constitución de todos los españoles/ y que proclama la diáfana supremacía del poder civil.

La Asamblea Regional quiere compartir con los ciudadanos de -- Cantabria la creencia en que en un proceso electoral y unas elecciones realizados en libertad, son uno de los mayores actos de patriotismo que puedan realizarse hoy en España y, consecuentemente, hace un llamamiento a todos los electores para que, en su día emitan su voto en conciencia, sin presiones ni temores, con la dignidad de un pueblo puesto en pié, que se sabe depositario de su soberanía".

La presente Resolución fué adoptada por unanimidad.

Palacio de la Diputación a 4 de octubre de 1982.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,

Fdo.: Isaac Aja Muela.



RESOLUCION de 8 de octubre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Can-  
tabria sobre tramitación de la proposición/  
de ley relativa a la supresión del último -  
párrafo del artículo 8º del Reglamento de -  
la Asamblea.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asam-  
blea Regional, en su reunión del día 8 de los corrientes, se tras-  
lada a la Comisión de Reglamento la proposición de ley presentada  
por el Grupo Parlamentario Centrista relativa a la supresión del/  
último párrafo del artículo 8º del Reglamento provisional de la -  
Asamblea Regional de Cantabria, cuyo texto fue publicado en dicho  
Boletín el día 25 de junio de 1982; estableciéndose el plazo de -  
15 días para presentar enmiendas al mismo mediante escrito dirigi-  
do a la Mesa de la referida Comisión de Reglamento, de conformi-  
dad con lo establecido en el artículo 106.1 del Reglamento de la/  
Cámara.

Palacio de la Diputación, 8 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.



RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la -  
Presidencia de la Asamblea Regional de Can-  
tabria, ordenando la publicación de la res-  
puesta dada por el Consejo de Gobierno a la  
pregunta formulada sobre electrificación ru-  
ral en Luena.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la respuesta dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta formulada por D. Ciriaco Díaz Porras, relativa a la Electrificación Rural en el Ayuntamiento de Luena.

Palacio de la Diputación, a 8 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

1º.- La Electrificación Rural del Ayuntamiento de Luena, tal/ y como públicamente se ha expuesto, estará adjudicada su ejecu-  
ción mediante el correspondiente concurso o subasta, a finales --  
del presente año 1982. La redacción de los proyectos correspon-  
dientes, una vez ultimados todos los trámites administrativos pre-  
vios, ha sido contratada a los técnicos competentes y debidamente  
acreditados de la empresa GECOINSA. La redacción de este proyecto  
deberá estar finalizada antes del 30 de Octubre de 1982.

2º.- En cuanto a las preguntas segunda y tercera del citado -  
Diputado, el Consejo de Gobierno entiende que las respuestas es-  
tán recogidas en el debate que sobre Electrificación Rural se ce-  
lebró hace varios meses, en un Pleno de la Asamblea Regional de -  
Cantabria.

Santander, a uno de octubre de 1982.-- José Ramón Saiz Fernandez.





RESOLUCION de 8 de octubre de 1982 de la --  
Presidencia de la Asamblea Regional de Can-  
tabria sobre el Programa Ganadero para la -  
región de Cantabria.

La Mesa de la Asamblea REgional de Cantabria, en su reunión -  
del día 8 de los corrientes, ha acordado admitir la moción presen-  
tada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Programa Ga-  
nadero para la región de Cantabria, como consecuencia de la Inter-  
pelación sustanciada en Pleno de 29 de septiembre pasado; y de --  
conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento  
de la Cámara, se ordena la publicación del texto de la moción en/  
el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, pudiendo  
presentarse enmiendas hasta 6 horas antes del comienzo de la -  
siguiente sesión plenaria que celebre la Asamblea, conforme esta-  
blece el artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, a 8 de octubre de 1982.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Isaac Aja Muela.

"De acuerdo con el Art. 154 del vigente Reglamento de la Cáma-  
ra y una vez cumplidos los trámites necesarios en la Interpela---  
ción sobre algunos puntos del programa ganadero en la Asamblea ce-  
lebrada en el día de ayer, de conformidad con lo expresado por el  
portavoz socialista en referido pleno y con las disposiciones vi-  
gentes presento en tiempo y forma la siguiente Moción para que la  
Mesa tenga a bien admitirla e incluirla en el orden del día del -  
próximo pleno según estipula el apartado 2. del Art. 154 de la re-  
glamentación de la Cámara.-- En Santander a treinta de Septiembre  
de 1982.-- Adolfo Linares Saiz.-- Secretario General del Grupo --  
Parlamentario Socialista".

#### MOCION SOBRE ALGUNOS PUNTOS DEL PROGRAMA GANADERO.

##### I REGISTRO DE LA PRODUCCION LECHERA

El Gobierno Regional de Cantabria, a través de la Consejería/  
de Ganadería, Agricultura y Pesca se compromete:

a) Solicitar la prórroga de la inscripción en el Registro de/  
la Producción Lechera hasta el 31 de Diciembre del presente año.

b) Desarrollar una campaña institucional a través de la radio  
y la prensa sobre la conveniencia y necesidad de la inscripción -  
en el Registro así como de los inconvenientes y perjuicios de la/  
no inscripción.

c) El Gobierno buscará la colaboración de todos aquellos orga-  
nismos e instituciones que están relacionados con el campo (Direc-  
ción Provincial de Agricultura, Sindicatos, Cámaras Agrarias, In-  
dustrias Lácteas, Ayuntamientos, etc. ...) para colaborar en el -  
desarrollo de esta campaña institucional.

d) Igualmente se compromete el Gobierno a través de sus pro-  
pios organismos (IRYDA, Servicio de Extensión Agraria, ...) a in-  
tervenir activamente en el desarrollo de esta campaña.

##### II SANEAMIENTO GANADERO

El Gobierno Regional de Cantabria, a través de su Consejería/  
de Ganadería, Agricultura y Pesca se compromete igualmente a:

a) Desarrollar una campaña institucional a nivel regional que  
ponga en conocimiento de los ganaderos la necesidad de hacer un -  
saneamiento ganadero integral.

Previa a la realización de las campañas concretas en cada comarca esta Consejería pondrá en conocimiento de todos los ganaderos de la zona las condiciones materiales y comerciales para el desarrollo de ésta.

b) El Gobierno de Cantabria se compromete a introducir las modificaciones necesarias en el desarrollo material y comercial de las campañas de saneamiento al objeto de obtener una mayor eficacia en sus resultados.

c) Igualmente se compromete el Gobierno a establecer una mesa de seguimiento compuesta por el responsable directo del equipo en la zona y los representantes de los sindicatos agrarios con implantación en la misma, así como a la publicación detallada de los resultados al final de cada una de las campañas.

### III DESARROLLO DEL ESTATUTO DE LA LECHE EN SU SEGUNDA PARTE

a) El Gobierno se compromete a instar ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la pronta puesta en marcha de la segunda parte del Estatuto de la Leche previa negociación de su contenido con los sindicatos agrarios representativos.

b) La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se compromete a trabajar por la incorporación en la segunda parte del Estatuto de un artículo en el que se garantice la recogida de la leche.

c) La Consejería se compromete igualmente en un plazo de 60 días desde la aprobación de esta moción a mantener reuniones con los sindicatos democráticos de la región para conocer sus planteamientos e incorporarlos como propios del Consejo de Gobierno de Cantabria.

